



S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 86
O R D I N A R I A
LUNES 29 DE AGOSTO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del lunes veintinueve de agosto de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, Sergio A. Valls Hernández y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No asistió el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial. Los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza llegaron durante la sesión.

Por unanimidad de ocho votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números Nueve, Solemne Conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Ochenta y cinco, Ordinaria, celebradas el martes veintitrés de agosto de dos mil cinco.



El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Veintiocho de dos mil cinco:

I.- 20/2003

Acción de inconstitucionalidad número 20/2003, promovida por Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua en contra del Congreso y del Gobernador de la esa entidad federativa, demandando la invalidez de los artículos 27, del Código Penal y 122 Bis del Código de Procedimientos Penales de la citada entidad, reformados y adicionados mediante el Decreto número 790/03, IX P.E., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno estatal el veintisiete de agosto de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de la adición del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E. del Congreso del Estado de Chihuahua, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. TERCERO.- Se declara la invalidez de la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 86 Lunes 29 de agosto de 2005

IX P.E. del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. CUARTO.- Esta ejecutoria surtirá plenos efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil tres, en términos del considerando noveno de la misma. QUINTO.- Publíquese esta resolución el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación, y en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua."

En los términos consignados en la versión taquigráfica hizo uso de la palabra el señor Ministro Ponente Díaz Romero para explicar brevemente las consideraciones de su proyecto.

En relación con las sugerencias de considerar como acto reclamado el artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua reformado en julio de dos mil cuatro, supliendo la deficiencia de la queja, y decretar el sobreseimiento en relación con el mismo precepto publicado en agosto de dos mil tres, formuladas por los señores Ministros Gudiño Pelayo y Cossío Díaz, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Gudiño Pelayo, Presidente Azuela Güitrón, Góngora Pimentel Cossío Díaz, Valls Hernández, Ponente Díaz Romero, Silva



Sesión Pública No. 86 Lunes 29 de agosto de 2005

Meza, Aguirre Anguiano, Sánchez Cordero y Luna Ramos.

Por unanimidad de diez votos se determinó no sobreseer en relación con el artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, reformado mediante decreto publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres y, por lo tanto, declarar que es procedente la acción.

Por unanimidad de diez votos se determinó que no debe considerarse como acto reclamado el artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, reformado mediante decreto publicado el veinticuatro de julio de dos mil cuatro.

En relación con el concepto de invalidez relativo a los vicios de validez del proceso legislativo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Cossío Díaz, Valls Hernández, Gudiño Pelayo, Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Ponente Díaz Romero, Presidente Azuela Güitrón.



Sesión Pública No. 86 Lunes 29 de agosto de 2005

El señor Ministro Ponente Díaz Romero manifestó que adicionaba las consideraciones de su proyecto en los términos consignados en la versión taquigráfica, sugeridos por el señor Ministro Aguirre Anguiano.

Los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón manifestaron su conformidad con el proyecto; los señores Ministros Cossío Díaz y Gudiño Pelayo se manifestaron en contra, por considerar que se cometieron violaciones graves durante el proceso legislativo.

En relación con el concepto de invalidez relativo a que el artículo 27, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Chihuahua establece una pena inusitada de las prohibidas por el artículo 22 constitucional, en los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Sánchez Cordero, Gudiño Pelayo, Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Ponente Díaz Romero y Presidente Azuela Güitrón.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el



Sesión Pública No. 86

Lunes 29 de agosto de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión y que los demás asuntos queden en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para las sesiones privada que se celebrará hoy a las dieciséis horas con treinta minutos y pública ordinaria que se celebrará mañana martes treinta del mes en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta los ciudadanos Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**